11.000.53.07

San José de Cúcuta,

Señores
CONSORCIO USAR CDO
José Daniel Cervantes Martinez
Representante Legal
Email: licitaciones.continuar@gmail.com

Asunto: Respuesta observaciones al informe final

Cordial saludo:

CORPONOR en atención a sus observaciones al Informe Final de evaluación del proceso LIC-759-2026 “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN DE CORPONOR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, a continuación, se permite dar respuesta a las mismas.

CONTRADICCIÓN RESPECTO DEL FACTOR DE INDUSTRIA NACIONAL

En el Informe de Evaluación No. 2 se asigna cero (0) puntos al CONSORCIO USAR CDO bajo el factor de Industria Nacional, argumentando, según se observa en el cuadro de evaluación, que no se aportó el certificado de existencia y representación legal requerido. Tal afirmación no corresponde con el contenido del expediente. La propia evaluación jurídica de CORPONOR identifica y verifica los certificados de existencia y representación legal de los tres integrantes del CONSORCIO USAR CDO y concluye expresamente que el requisito se cumple.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Cuando un proponente (persona jurídica colombiana) pretende obtener los VEINTE (20) puntos por Servicios Nacionales, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal – RUP junto con el Formato 9A, aunque ese mismo certificado ya haya sido presentado dentro de los documentos de requisitos habilitantes.

La razón está en la redacción del numeral que usted cita: exige expresamente que el proponente nacional presente, “además del Formato 9A”, uno de los documentos allí relacionados. Para la persona jurídica colombiana, ese documento es el certificado de existencia y representación legal.

Es de aclarar que en los requisitos habilitantes: el certificado acredita la capacidad jurídica del proponente, en tanto que, en el factor de evaluación, el certificado se utiliza para acreditar la condición de persona jurídica constituida en Colombia y, por tanto, permitir la asignación del puntaje por Servicios Nacionales.

Relatoría Colombia Compra

El proponente nacional debe presentar el Formato 9A “además” del documento correspondiente. Para obtener este puntaje, el proponente debe presentar el Formato 9A junto con el certificado de existencia y representación legal.

El numeral 4.3.1.1 de los pliegos exige la presentación conjunta de ambos documentos: La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9ª – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona Natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona Juridica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

En virtud a lo anterior, para efectos de obtener el puntaje, debe aportarse nuevamente o, al menos, debe quedar documentalmente acreditado dentro de los documentos destinados a ese factor conforme a las reglas del pliego.

CONTRADICCIÓN RESPECTO DEL FACTOR MIPYME

La misma situación se presenta respecto del factor de puntuación correspondiente a MIPYME. El Informe de Evaluación No. 2 señala que no se aportó el RUP de los integrantes, citando el numeral pertinente del Pliego de Condiciones. Sin embargo, el informe de evaluación jurídica contiene una verificación expresa de los RUP de CONTINUAR S.A.S., DASERCON S.A.S. y OVINGER S.A.S., indicando sus fechas de expedición, identificación y, especialmente, que se encontraban en firme. El requisito fue calificado como 'CUMPLE'.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con relación a esta observación la Entidad procede a revisar nuevamente la documentación aportada por el proponente, y evaluarla frente a lo requerido en los pliegos frente a lo referente a la MIPYME.

En relación con las aclaraciones y argumentos expuestos por el observante, la Entidad, una vez analizados y evaluados los aspectos planteados, dará respuesta a los mismos en el Informe de Evaluación Final, tomando como fundamento los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos Base del proyecto LIC759-2026.

CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS FACTORES DE DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La situación es aún más preocupante respecto de los factores de puntuación correspondientes a vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas d mujeres, frente a los cuales la Entidad asigna cero (0) puntos argumentando que no fueron aportados los documentos correspondientes a los contadores y/o revisores fiscales.

Esta afirmación es objetivamente falsa frente al contenido de la oferta y al desarrollo del procedimiento. La misma observación ya había sido formulada en el informe preliminar y fue oportunamente contestada por el CONSORCIO USAR CDO, indicando expresamente que los documentos de los contadores públicos y revisores fiscales de las sociedades integrantes se encontraban incorporados en la carpeta “FINANCIEROS”.

Con relación a esta observación la Entidad procede a revisar nuevamente la documentación aportada por el proponente, y evaluarla frente a lo requerido en los pliegos frente a lo referente a la MIPYME.

En relación con las aclaraciones y argumentos expuestos por el observante, la Entidad, una vez analizados y evaluados los aspectos planteados, dará respuesta a los mismos en el Informe de Evaluación Final, tomando como fundamento los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos Base del proyecto LIC759-2026.

Se deja constancia de que la presente determinación obedece exclusivamente a la verificación de la documentación y reglas previstas contenidas en el pliego de condiciones y de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso que orientan la actuación contractual.

Atentamente,



LUIS CARLOS CARVAJALINO RODRIGUEZ
Jefe oficina de Gestión de Proyectos

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Javier Enrique Trujillo Camacho	Profesional Universitario Subdirección de Planeación	
Revisó:	Luis Carlos Carvajalino Rodríguez	Jefe oficina de Gestión de Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			